



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. Vicente Martínez Hinojosa**

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLV**

**Morelia, Mich., Jueves 25 de Octubre del 2012**

**NUM. 48**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

**ACUERDO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL CUAL SE HABILITA COMO NOTIFICADORES A PERSONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.**

**WILFRIDO LÁZARO MEDINA**, en mi carácter de Presidente del Municipio de Morelia, Michoacán, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracciones II y V; 53 fracción III; 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 47 y 50 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia; 1º, 4º, 15, 20 y 37 fracción VIII del Reglamento de la Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, por lo que me permito expresar la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en el año dos mil uno, se llevó a cabo la reestructuración de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán, a través del acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día quince de enero de dos mil uno, misma que quedó regulada a través del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal de Morelia Michoacán, el cual tiene por objeto establecer las bases de organización, funcionamiento y distribución de competencias de la Administración Pública Municipal, para el despacho de los asuntos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Bando de Gobierno Municipal de Morelia y demás ordenamientos le confieren; así como establecer una estructura orgánica general en las dependencias del Ayuntamiento y definir las facultades y obligaciones de las secretarías y sus direcciones.

En la reestructuración, únicamente se contempló el departamento de notificación y cobro coactivo de la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal, no así las demás dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal.

Es fundamental que, en todas las áreas o departamentos se integren notificadores para el ejercicio de todo procedimiento administrativo, que por jurisdicción y competencia lleve a cabo el Ayuntamiento, ya sea de oficio o a instancia de parte, para resolver controversias que emanen de un acto emitido por las autoridades en ejercicio de sus facultades.

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** Que de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Lic. Fausto Vallejo Figueroa

**Secretario de Gobierno**

Lic. J. Jesús Reyna García

**Director del Periódico Oficial**

Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 16.00 del día

\$ 22.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, todo procedimiento administrativo debe cumplir formalidades esenciales las cuales garantizan una adecuada y oportuna defensa previa al acto privativo y que de manera genérica, se traducen en lo siguiente: la notificación de inicio del procedimiento y sus consecuencias; la oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; la oportunidad de alegar y el dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas, actuaciones que deben de ser notificadas por personas habilitadas de cada área.

**SEGUNDO.** Que la figura de notificadores se encuentra prevista en el artículo 90 del Código de Justicia Administrativa del Estado Michoacán de Ocampo el cual señala: "Los notificadores tendrán fe pública únicamente en cuanto concierne a la práctica de notificaciones a su cargo. Cuando las notificaciones personales se hagan en el domicilio señalado para tal efecto por el particular o su representante legal, el notificador deberá cerciorarse de que se trata del domicilio correspondiente, entregará copia del documento que se notifica y señalará la fecha y hora en que se efectuó la diligencia, recabará el nombre y firma de la persona que reciba la notificación. Si la persona se niega a firmar, se hará constar dicha circunstancia en el acta respectiva sin que ello afecte su validez".

**TERCERO.** En ese contexto, se impide que las dependencias en las que no estén habilitados notificadores, cumplan con las formalidades esenciales de todo procedimiento, sin las cuales el acto administrativo o resolución es nulo de pleno derecho; en ese sentido, se tiene la necesidad de habilitar notificadores en todas las dependencias o entidades de este Ayuntamiento, sin que ello implique la creación de un nuevo departamento, ya que sólo se invertirá de fe pública al personal que el titular de cada área determine, en tal virtud tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL CUAL SE HABILITA COMO NOTIFICADORES A PERSONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo es de carácter general y observancia obligatoria para los servidores públicos del Ayuntamiento de Morelia, y tiene por objeto habilitar como notificadores al personal de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal, mismos que tendrán fe pública en términos del artículo 90 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.

**SEGUNDO.** En mi carácter de Presidente Municipal, se autoriza habilitar como notificadores al personal adscrito a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Morelia, cuyos nombres a continuación se precisan:

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

- 1 HUAPE VEGA ELOY
- 2 HUACUJA RAMÍREZ ARTURO ALEJANDRO
- 3 SILVA BEJARANO ROBERTO

**DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**

- 1 ALCALÁ GUILLER ESMERALDA
- 2 DELGADO ALCÁNTAR VÍCTOR MANUEL

- 3 LOZA ANDRADE JUAN PABLO
- 4 ALVARADO MOLINA MARÍA LAURA
- 5 PÉREZ PADILLA NOEL ADRIÁN

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- 1 AGUILERA ARGÜELLO ALEJANDRO
- 2 CHICO GUZMÁN CLAUDIA LETICIA
- 3 ZAMORA RIVERA CARLOS
- 4 SALDAÑA GONZÁLEZ DORIAN GABRIEL
- 5 ZARAZUA CORTÉS BERENICE
- 6 SANTOYO MONTES SILVIA

**DIRECCIÓN CENTRO DE MEDIACIÓN**

- 1 CALDERÓN ZAMUDIO CLAUDIA GABRIELA
- 2 CONTRERAS SUÁREZ MANUEL EDUARDO
- 3 CORTEZ MIRANDA GIOVANNA
- 4 DÍAZ VEGA BEATRIZ
- 6 LAGUNAS CRUZ ITZEL ADRIANA
- 7 LÓPEZ MIRANDA MARÍA DEL CARMEN
- 8 MEZA JIMÉNEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES
- 9 ORTIZ RUIZ ANA GABRIELA
- 10 RODRÍGUEZ ÁLVAREZ MARIBEL
- 11 SALINAS ÁVILES JUAN MANUEL

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

- 1 ESCOBAR OROZCO ENRIQUE
- 2 GÓMEZ VERA FÉLIX
- 3 HERNÁNDEZ SOLIS JOSÉ LUIS
- 4 VARGAS JACUINDE GABINO
- 5 BURGOS GONZÁLEZ SALVADOR
- 6 CORREA LEÓN VÍCTOR

**DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPAL**

- 1 ARÉVALO MUÑIZ GERARDO
- 2 BARRIOS MENDOZA OMAR
- 3 CAMPOS GALINDO JACOBO
- 4 CAMPOS LUNA JAIME
- 5 CARRANZA CORTÉS ABEL EDGAR
- 6 CARRANZA LÓPEZ NAIN
- 7 CRUZ CORTÉS CARLOS IVÁN
- 8 HERREJÓN CRUZ ÁLVARO
- 9 MARTÍNEZ ÁLVAREZ ANA BERTHA
- 11 MARTÍNEZ OLALDE ALEJANDRO
- 12 MURILLO MORA KENYA GIZETH
- 13 NUÑEZ PÉREZ ARMANDO
- 14 ORTÍZ SANTOS ÁNGEL
- 15 PALOMARES DUARTE RICARDO
- 16 PASTOR VILLEGAS JANETH
- 17 PRADO TALAVERA ALEJANDRO
- 18 RAMÍREZ MORA LESLIE RUTH
- 19 RAMÍREZ ZAVALA ANA MARÍA
- 20 RODRÍGUEZ MURILLO TERESITA
- 21 ROSALES RAMÍREZ MACARIO

**DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL**

- 1 ALANÍS HINOJOSA JOSÉ LUIS
- 2 ALCOCER RODRÍGUEZ EMMA
- 3 ÁLVAREZ FRAGA JUAN MANUEL
- 4 ANZO MARTÍNEZ JOSÉ OMAR
- 5 ARVIDE ALCAZAR ÓSCAR ALEJANDRO
- 6 ÁVALOS ÁVALOS MARCO ANTONIO
- 7 ÁVALOS GUTIÉRREZ JOSÉ ÁNGEL
- 8 CELAYA ÁVILA JUAN CARLOS

9 CELAYA ÁVILA RAFAEL  
 10 CERVANTES RODRÍGUEZ ALAMA ANGÉLICA  
 11 CORREA MALDONADO MA. DEL CARMEN  
 12 ESTRADA AMBRÍZ MARÍA EUGENIA  
 13 FLORES CORTÉS EDUARDO  
 14 GAONA MORALES DANIEL  
 15 GONZÁLEZ LUVIANO HUMBERTO  
 16 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ VÍCTOR MANUEL  
 17 HERNÁNDEZ IBARRA ERIKA GUADALUPE  
 18 HURTADO OROZCO MARCELA YUNUÉN  
 19 INFANTE RIVERA LUIS IRERI  
 20 LEÓN VARGAS MARIBEL  
 21 LÓPEZ JACINTO ISRAEL  
 22 MOLINA MARTÍNEZ ISAÍAS  
 23 NIETO FUENTES SANTA CAROLINA  
 24 PALENCIA MORENO GUADALUPE NAYELY  
 25 PÉREZ DE LA TORRES ROBERTO  
 26 PÉREZ GALVÁN JOSÉ EDEL  
 27 PONCE DE LA CRUZ MARÍA DEL CARMEN  
 28 PULIDO ROBLES FIDEL  
 29 RODRÍGUEZ DELGADO LUIS ALEJANDRO  
 30 SALGADO VENTURA VÍCTOR HUGO  
 31 SALINAS REYES ARTEMIO  
 32 SALTO VILLA LUIS FERNANDO  
 33 SANTIAGO JIMÉNEZ CALEB  
 34 SOBERANES LASSES LUIS  
 35 TOVAR RICO LUZ MARÍA  
 36 VIVEROS CONTRERAS ALEJANDRO  
 37 ZAVALA UGALDE HÉCTOR

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL**

1 MORALES CENDEJAS MARÍA ANGÉLICA  
 2 PÉREZ VARGAS PALOMA ESMERALDA  
 3 RAMÍREZ HERNÁNDEZ JUAN MANUEL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL**

1 AYALA GARCIA SERGIO  
 2 CORTÉS LÓPEZ MARIO ALBERTO  
 3 GAONA GALVÁN CARLOS ALBERTO  
 4 GARCÍA LANDA DANTE HIRAM  
 5 GONZÁLEZ MENDOZA ERNESTO  
 6 LINARES BUCIO RAÚL  
 7 MONTAÑEZ ANDRADE LUÍS ALFREDO  
 8 OSORIO GONZÁLEZ GUILLERMO JAHIR  
 9 RAMÍREZ VILCHIS NÉSTOR EDUARDO  
 10 RIVERA VALDEZ NÉSTOR  
 11 RODRÍGUEZ HUAZANO ENRIQUE  
 12 SÁNCHEZ TOVAR CÁNDIDO  
 13 SANTILLÁN PILLE FIDEL  
 14 SIXTOS TORRES CÉSAR  
 15 SUÁREZ CAMPOS SERGIO BENIGNO  
 16 VALENCIA ÁLVAREZ JESÚS  
 17 VEGA MELGOZA NOÉ MOISÉS  
 18 VILLALOBOS GÓMEZ MARTÍN  
 19 ULTERAS PANTOJA JUAN CARLOS  
 20 SANTANA HERNÁNDEZ ALFREDO  
 21 CRUZ RAMÍREZ MARTÍN  
 22 MORENO MAGALLÓN JOSÉ FRANCISCO  
 23 CARMONA MORENO JAVIER  
 24 SANDOVAL DELGADO ARTURO  
 25 ABURTO AYALA JORGE  
 26 ESCOBAR GUTIÉRREZ CÉSAR ANTONIO  
 27 SIXTOS LEAL MARIO  
 28 MIER SÁNCHEZ GERMÁN

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL**

1 RIVERA SANTILLÁN GERARDO DAMIÁN  
 2 ROSAS ESPINOZA FABIOLA  
 3 SÁNCHEZ ALTAMIRANO GERARDO JAVIER

**DIRECCIÓN ASEO PÚBLICO MUNICIPAL**

1 ALANÍS LUNA MARTHA OLIVIA  
 2 ALVARADO ÁBREGO JULIO CÉSAR  
 3 ARAGÓN RODRÍGUEZ ARTEMIO ORLANDO  
 4 CHÁVEZ ANDRADE LUÍS  
 5 DOMÍNGUEZ SANDOVAL MIGUEL ÁNGEL  
 6 ESCOBAR LÓPEZ ANTONIO  
 7 FERREYRA DÍAZ IGNACIO  
 8 FERREYRA DÍAZ RAMÓN  
 9 GARCÍA ÁLVAREZ ALEJANDRO  
 10 GARCÍA RIVERA JEFTE JOSAFAT  
 11 GUZMÁN GARCÍA PETRA  
 12 GUZMÁN RODRÍGUEZ FERNANDO  
 13 LÓPEZ HERRERA MARIO  
 14 MANZANAREZ ORDOÑEZ MARBELLA  
 15 MARISCAL ZAMUDIO CARLOS DE JESÚS  
 16 MEJÍA ORTÍZ ULISES  
 17 MESA VALLEJO MIGUEL  
 18 MONTES LACHINO ALEJANDRA  
 19 NAVA LÓPEZ LUÍS ABIRAM  
 20 ORTÍZ RODRÍGUEZ ELVIRA  
 21 PAZ NAVARRETE MARCELA  
 22 PÉREZ ÁVALOS MARCO ANTONIO  
 23 RÍOS CRUZ EDUARDO  
 24 RIVERA GONZÁLEZ MARÍA GUADALUPE  
 25 RIVERA GÓNZALEZ ROSA JANETTE  
 26 RUÍZ GONZÁLEZ OTHÓN GABRIEL  
 27 SALINAS CONTRERAS MARÍA DEL ROCÍO  
 28 SALTO ROSALES YOLANDA  
 29 SIERRA PONCE SILVIA  
 30 SOLÓRZANO OROZCO ARTURO  
 31 TAPIA INFANTE MARÍA DE LA LUZ  
 32 VALENCIA VALENCIA ILIANA GISELA  
 33 VILLALOBOS CORONA ROSAURA

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**

1 CAMPOS DÍAZ LUZ DEL ROSARIO  
 2 GÓMEZ ALONSO J. DOLORES ERIC  
 3 GUTIÉRREZ ÁLVAREZ GUILLERMO  
 4 JIMÉNEZ PÁRAMO RUBÉN  
 5 PEÑA CORTÉS ANDRÉS  
 6 SÁNCHEZ MENERA J. CARMEN

**CENTRO HISTÓRICO MUNICIPAL**

1 BARRIGA CORTÉS JESÚS EDUARDO  
 2 BERNAL ADAME ALFREDO  
 3 CHÁVEZ TAPIA KAREN IVONE  
 4 DÍAZ MACIEL VALENTÍN  
 5 GALVÁN GARCÍA TIMOTEO  
 6 GUTIÉRREZ ORTEGA DANIEL IGNACIO  
 7 HERNÁNDEZ FARFÁN MA. DEL CARMEN  
 8 MACEDO VILLEGAS JESÚS  
 9 MANCERA LEÓN JORGE LUÍS  
 10 MAZCOTE ÁNGELES HUMBERTO  
 11 MÉNDEZ VALDOVINOS PEDRO  
 12 OROZCO ORDOÑEZ MARÍA CRISTINA  
 13 PARTIDA PARRALES ADRIÁN RODRIGO  
 14 PÉREZ CALDERÓN PABLO OLINTO  
 15 PINEDA RODRÍGUEZ RENÉ

16 POBLANO SANDOVAL MARCO ANTONIO  
 17 ROMERO VARGAS ALEJANDRA  
 18 ROSALES SÁNCHEZ VÍCTOR  
 19 SANTIBAÑEZ RODRÍGUEZ LEONEL ALBERTO  
 20 SEPÚLVEDA BALTIERRA GIBRÁN RAMÓN  
 21 SERRANIA OCHOA AMADOR  
 22 SOSA BENÍTEZ MANUEL  
 23 HERNÁNDEZ ALBARRÁN MOISÉS ULISES  
 24 ARIÁS VALENCIA GILBERTO  
 26 BARRERA TAPIA CECILIA  
 27 FÉLIX GRACIANO AMADOR

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA MUNICIPAL**

1 LUNAR LÓPEZ RAÚL  
 2 ZENDEJAS MONTOYA HÉCTOR RAÚL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**

1 MATA GUTIÉRREZ XITLALI

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

1 MAURICIO BRAVO ARTURO JOSÉ  
 2 HERRERA AGUIRRE EDGAR TONATIUH  
 3 TAPIA SOLÍS LUÍS JAVIER  
 4 RAMÍREZ SANDOVAL DANTE JAIME

**DIRECCIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL**

1 GÓMEZ VERA FÉLIX

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

1 MENDOZA SÁNCHEZ HARRY  
 2 ÁVALOS SOSA GUILLERMO  
 3 MENDOZA CASTILLO ABRAHAM  
 4 ROBLES VALDÉS DAVID

**DIRECCIÓN DE ENLACE CIUDADANO MUNICIPAL**

1 CISNEROS ARGUETA ALEJANDRO  
 2 MEDINA LEMUS OCTAVIO  
 3 CORONA SALGUERO SERGIO  
 4 MOLINA OLIVO MARÍA  
 5 MARTÍNEZ CALDERÓN VÍCTOR ASDRUAL  
 6 PÉREZ MARTÍNEZ ANABEL  
 7 CISNEROS VILLA MARÍA DE LOURDES  
 8 FERREYRA GARCÍA LUCÍA  
 9 SUÁREZ VELÁZQUEZ EDITH  
 10 MUÑOZ BECERRA MARTHA  
 11 UGALDE ÁNGELES FEDERICO  
 12 TRACY MUÑOZ JHOANA PAOLA  
 13 FRAGA MARÍA GUADALUPE  
 14 CÁRDENAS AYALA DANIEL  
 15 MOLINA GARCÍA ERIK MIGUEL  
 16 ZAMUDIO NAMBO JAVIER MAXIMILIANO  
 17 CASTRO GONZÁLEZ HILDA MARITZA  
 18 PÉREZ CÁRDENAS ANA LORENA  
 19 CHÁVEZ LÓPEZ ROBERTO CARLOS  
 20 TAPIA VIVEROS GRACIELA

**DIRECCIÓN DE MERCADOS MUNICIPAL**

1 MARTÍNEZ TINOCO JUAN  
 2 DURÁN RAMOS CHRISTIÁN MIGUEL  
 3 ATRIAN DÍAZ LORENZO  
 4 DURÁN ESPINOSA ALBERTO

5 MACIEL FLORES MARIO  
 6 GONZÁLEZ BALDERAS JUAN  
 7 RICO CERVANTES IGNACIO  
 8 CORTÉS CHÁVEZ MARÍA AUXILIO  
 9 RODRÍGUEZ OROZCO TANIA EDITH  
 10 MIRANDA LÓPEZ VIRGILIO DANTE  
 11 HIDALGO LUGO MIGUEL  
 12 VILLA VILLASEÑOR EFRÁÍN  
 13 LÓPEZ MALDONADO VÍCTOR MANUEL  
 14 SOLÓRZANO JOVE ARTURO  
 15 GUTIÉRREZ MORENO JOSÉ ALFONSO  
 16 VALDÉS MAGNO RAYMUNDO JAVIER  
 17 PEÑA GÓMEZ JOSÉ ANTONIO  
 18 MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ LUCERO  
 19 CABALLERO HERNÁNDEZ OCTAVIO  
 20 GARCÍA BEDOLLA SONIA  
 21 REBOLLAR RENERO MARIO ARTURO  
 22 ALEGRE VILLASEÑOR JUAN MANUEL  
 23 GARCÍA CORONA CECILIA  
 24 SÁNCHEZ VÁZQUEZ DANIEL  
 25 HERNÁNDEZ TENA HEDER  
 26 VIEYRA GARCÍA JOSÉ FIDEL  
 27 CHÁVEZ ESPINOZA JOSÉ LUÍS  
 28 MURILLO SÁNCHEZ JUAN  
 29 LEÓN CORNEJO ROGELIO  
 30 ORTEGA HIDALGO JORGE ALEJANDRO  
 31 ORTEGA HIDALGO LUÍS ARMANDO  
 32 CARRILLO CERVANTES OMAR

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL**

1 ROBERTO CHÁVEZ GONZÁLEZ  
 2 PABLO ROBERTO GARCÍA FLORES

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

1 ELIOT LARA MEDINA

**DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL**

1 JOSÉ ROSARIO FERREYRA ORTEGA  
 2 RICARDO GARCÍA NILA  
 3 CRISTOPHER DÍAZ SAUCEDO

El personal habilitado como notificador, conserva su actual relación laboral (categoría, sueldo y adscripción) que tiene como trabajador de este H. Ayuntamiento.

Si alguno de las personas listadas en el presente Acuerdo, dejara de prestar sus servicios al Ayuntamiento, cesará también desde luego en el encargo de notificador.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 9º, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y 145, segundo párrafo, de la Ley Orgánica Municipal, ordene publicar en los estrados municipales y en el Periódico Oficial del Estado el presente Acuerdo, para que tenga fuerza y obligatoriedad.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en los estrados de la Presidencia Municipal.  
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento del presente

Acuerdo, a los titulares de las dependencias de las cuales se habilita personal, para que una vez que entre en vigor se de cabal cumplimiento al mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza al Secretario de Administración Municipal y/o Director de Recursos Humanos, para que en el término de cinco días hábiles contados a partir de la publicación del presente, emitan la identificación que acredite a cada uno de los notificadores habilitados, debiendo asentar además en la misma, el cargo que desempeña éste, credenciales que podrán ser firmadas por alguno de los funcionarios autorizados en el presente, o por ambos de así estimarlo pertinente.

Dado en la Residencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, a primero de octubre de dos mil doce.

A T E N T A M E N T E

PROFESOR WILFRIDO LÁZARO MEDINA  
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

MAESTRO ARTURO JOSÉ MAURICIO FUENTES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN  
(Firmados)

C E R T I F I C A C I Ó N  
N Ú M E R O 1124/2012

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2012, DOS MIL DOCE, EL SUSCRITO MTRO. ARTURO JOSÉ MAURICIO FUENTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y ARTÍCULO 31, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA;

C E R T I F I C O: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE 13 TRECE FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO, CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL CUAL SE HABILITA COMO NOTIFICADORES A PERSONAL

DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, DE FECHA 1º PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2012 DOS MIL DOCE, EMITIDO POR EL PROF. WILFRIDO LÁZARO MEDINA. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN.- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS FINES LEGALES CONDUCTENTES. CONSTE.

MTRO. ARTURO JOSÉ MAURICIO FUENTES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
(Firmado)

C E R T I F I C A C I Ó N  
N Ú M E R O 1141/2012

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2012, DOS MIL DOCE, EL SUSCRITO MTRO. ARTURO JOSE MAURICIO FUENTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y ARTÍCULO 31, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA;

C E R T I F I C O: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE OBRAN EN 14 CATORCE FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO, CORRESPONDEN AL ACUERDO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL CUAL SE HABILITA COMO NOTIFICADORES A PERSONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DE FECHA 1º PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2012, DOS MIL DOCE.- DOCUMENTO QUE CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS SUS PARTES CON SU ORIGINAL, QUE DOY FE TENER A LA VISTA, MISMO QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS FINES LEGALES CONDUCTENTES. CONSTE.

MTRO. ARTURO JOSÉ MAURICIO FUENTES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
(Firmado)

